



ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 377 - DE 2019

(25 OCT 2019)

" POR EL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO PARA ADELANTAR PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución política, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 24 de septiembre de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11 3-b de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad.

Que, atendiendo a los postulados legales y constitucionales aplicables a la función administrativa, la contratación pública debe desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, observando los principios del sistema presupuestal establecidos en el Estatuto de Presupuesto, en concordancia con los principios de planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización.

Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, que subroga al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, indica que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores que desempeñen cargos del nivel directivo ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, atendiendo la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pasto, existen cargos del nivel directivo en los cuales es posible delegar algunas de las funciones en materia de contratación que corresponden al Alcalde.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No 377 - DE 2019
(25 OCT 2019)

" POR EL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO PARA ADELANTAR PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"

Que el Alcalde del Municipio de Pasto estima necesario efectuar la delegación de la contratación en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, a fin de racionalizar y agilizar el ejercicio de la función administrativa de Municipio, dar cumplimiento al ejercicio funcional de cada dependencia y a los Planes de Desarrollo y de Gobierno Municipal.

Que es deber de la administración municipal y de sus servidores desempeñar sus funciones y ejercer las acciones tendientes al cumplimiento de los fines y metas institucionales, la aplicación de la planificación y los principios de economía, coordinación y especialidad, con la observancia de la normatividad vigente, particularmente la contenida en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995 y decretos reglamentarios de contratación, así como lo previsto en lo Ley 734 de 2002.

Que el Municipio de Pasto, realizará a través de la plataforma digital en la Tienda Virtual de la entidad pública nacional COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los siguientes procesos de Adquisición: 1) Adquisición de Equipos de para la dotación del Centro Regional de Atención a Víctimas 2) Adquisición de la Licencia ARCGIS FOR DESKTOP, Basic Single Licence. Los anteriores procesos se realizarán utilizando el mecanismo establecido para el efecto denominado: Acuerdo Marco de Precios, y para cumplir con los requisitos administrativos y legales de dicha plataforma digital es necesario delegar en una persona el proceso de contratación e igualmente lo ordenación del gasto con recursos de la Secretaría de Gobierno cuya fuente de financiación proviene de Recursos Propios y del Fondo de Seguridad Territorial.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía de Pasto, la competencia para adelantar procesos de compra ante la tienda virtual con recursos del Fondo de Seguridad Territorial FONSET para la-AG-licencia ARCGIS FOR DESKTOP, Basic Single Licence. A través del acuerdo Marco CE- 288-AG-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR en el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía de Pasto, la competencia para adelantar procesos de compra ante la tienda virtual con recursos propios de la Secretaria de Gobierno la adquisición de equipos de cómputo A través de y la plataforma digital en la tienda virtual de la Entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, utilizando el mecanismo establecido para el efecto denominado: Acuerdo Marco de Precios LP-AMP-138-2017.



ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. DE 2019

(0377)

25 OCT 2019

" POR EL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO PARA ADELANTAR PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto la publicación del presente Acto Administrativo para su publicación y conocimiento de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá una vigencia igual a la duración del proceso de contratación que de adelantará través de la modalidad de Licitación Pública.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 OCT 2019


PEDRO VICENTE OBANDO
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Natalia Santacruz Miranda
Abogada Contratista Secretaria de Gobierno


Revisó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaria de Gobierno


Aprobó: Carolina Rueda Noguera
Secretario de Gobierno